

De la reintegración a la amnistía:

Apuntes para la pacificación

Alejandro Ernesto Vázquez Martínez*



hace más de 40 años que la criminología crítica demostró el carácter ideológico de la reintegración, rehabilitación y reinsertión social. Paradójicamente,

todas las acciones de gobierno, ya sean denominadas programas o políticas, tienen como base alguna de las variantes de esas ideologías resocializantes. Son muchas las consecuencias de implementar acciones partiendo de una noción positivista que “cree” en la desviación de las personas. Aquí destacamos tres:

1. Sobre los estereotipos derivados del sistema penitenciario, permanece la culpabilización sistemática a los sujetos sociales

- de las condiciones de exclusión y marginación en las que se encuentran a causa de un modelo económico capitalista.
2. La impunidad-corrupción, ineficacia-ineficiencia del sistema de justicia mexicano deja prácticamente intactas las causas estructurales de los conflictos (socioculturales, políticas, ecológicas, económicas, jurídicas, entre otras). Según el Índice Global de impunidad,² México se encuentra entre los diez países con mayor impunidad.
3. Las ideologías resocializantes tienen la función latente de ocultar la responsabilidad u obligación del Estado mexicano. En consecuencia, generalmente queda inadvertida la complicidad de las instituciones, en lugar de resolver los conflictos donde intervienen, se convierten en parte de éstos.

Fecha de recepción:
2022-03-14

Fecha de aceptación:
2022-03-17



* Docente investigador en la UACJ.

¹ Juan Antonio Le Clercq Ortega y Gerardo Rodríguez Sánchez Lara, *Escalas de impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-2020)* [En línea]: <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf> [consultado: marzo 8, 2022].

Estas tres derivaciones permiten reflexionar acerca de las recientes prácticas y significados de las políticas de pacificación anunciadas en los albores del actual Gobierno federal mexicano.

Es importante destacar las condiciones que permitieron la propuesta de pacificación: en primer lugar, la existencia, desde el inicio de los años noventa, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de todas las comisiones estatales, y la paulatina incorporación del discurso de los derechos en las normatividades del país, así como la adhesión o ratificación de instrumentos internacionales; en segundo, la participación de la sociedad civil y de las personas víctimas colectivizadas y, por tanto, organizadas políticamente, para la exigencia de justicia; asimismo, se encuentra el progresivo desarrollo de la victimología como ciencia tendiente a comprender y, en su caso, proponer vías para responder a los procesos de victimización.

Estas condiciones –y otras– permitieron que la necesidad de pacificación pudiera ser enunciada a través de un conjunto de propuestas de políticas por el Gobierno. De tal manera, el objetivo de la *Propuesta para la realización de foros Escucha para Trazar la Ruta de Pacificación del País y Reconciliación Nacional* se planteó de esta manera:

Generar un espacio de diálogo mediante la apertura de foros escucha en los cuales se identifiquen propuestas que respondan a las prioridades de los diferentes sectores de la población y en las diferentes regiones. Estas propuestas serán insumos para la formulación de políticas públicas para la pacificación del país y la reconciliación nacional.³

Cuando en nuestra Universidad Autónoma de Ciudad Juárez iniciaron los “foros escucha”, muchos profesores y profesoras participamos en la moderación y relatoría de ese acontecimiento histórico. En el primer tercio de este 2022, las expectativas creadas en 2018 se han desgastado.

Continúan los procesos victimizantes y las políticas públicas esperadas para pacificar y reconciliar el país todavía no llegan. No obstante, hay indicios de ciertas acciones que nos permiten realizar planteamientos de mayor precisión: este es el caso de la Ley de Amnistía creada por decreto en abril de 2020. Más allá de la mala implementación de esta ley, que cerró aquel año con cero amnistías, es importante señalar que existe un reconocimiento por parte de las autoridades de gobierno respecto de los procesos de criminalización y el uso selectivo de los mecanismos penales y penitenciarios que pesan sobre sectores excluidos y marginados histórica

³ “Foros Escucha para Trazar la Ruta de Pacificación del País y la Reconciliación Nacional”. [En línea]: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/FOROS-AGOSTO-A-OCTUBRE-2018.pdf> [Consulta: 15 de marzo, 2022].



y sistemáticamente. Esto hace una diferencia significativa de la actual política de amnistía respecto de las que históricamente se han implementado en nuestro país. Sin embargo, esta ley, que formaría parte del proceso de pacificación, será viable si en el sistema penitenciario se detienen las violaciones masivas a los derechos humanos verificadas en las cárceles y se termina con la corrupción y el autogobierno.

Aun así, el mayor obstáculo es la propia reintegración social. Si bien en las últimas dos décadas se han producido cambios significativos centrados fundamentalmente en convencerlos de la humanidad y capacidad de cambio de las personas, la justicia no forma parte de los mecanismos penitenciarios. Refiero puntualmente la ausencia de mecanismos dialógicos que nos permitan comprender los conflictos –incluidos los que (re)produce el Estado– desde los espacios y vínculos sociales donde se originan. La pacificación y reconciliación, como se sabe, están articuladas a las nociones y prácticas de justicia que emergen del reconocimiento de la crisis de las instituciones relacionadas con la “procuración de justicia”.

En ese sentido, resulta ingenuo creer que la transformación del sistema penitenciario –y su eventual abolición– no se halla íntimamente vinculada con la transformación radical de cómo experimentamos la justicia; en otras palabras, sabemos sin duda que el actual punitivismo, por naturaleza, prácticamente es ajeno a los procesos

dialógicos de corresponsabilidad, y mantiene y refuerza la idea de que el Estado necesita intervenir, en detrimento de las habilidades políticas, culturales, jurídicas y comunicacionales de los sujetos sociales para corresponder en los conflictos.

La pacificación y consecuente reconciliación de un país no depende, entonces, de “otorgar” o “conceder” amnistías ni de incluir narrativas derechohumanistas en los recintos penitenciarios concebidos para castigar. Se trata efectivamente de saber escuchar y dialogar con las personas victimizadas: de esclarecer la verdad de los procesos victimizantes, de garantizar que no vuelvan a suceder y de trabajar las vías que permitan detener el sufrimiento. En ese sentido, las prácticas relacionadas con las justicias restaurativas y transicionales se constituyen como un punto de partida que nos permite avanzar con base en las múltiples experiencias internacionales y, de la misma manera, tenemos la posibilidad de desarrollar acciones fundamentadas en las pedagogías de la memoria que nos permitan, como señalan Goldberg, Mendizábal y Oesterheld, reflexionar colectivamente de manera permanente para cuestionar nuestros supuestos, saberes y prejuicios.⁴ 

⁴ C. Goldberg, M. Mendizábal et al., “Metodologías Situadas. Investigación en los Espacios de Memoria, Caso ex CCDTyE ‘Olimpo’”, en *XIII Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina, 2019. [En línea]: <https://capacitacion.jus.gov.ar/campusdh/> [Consulta: 15 de marzo, 2022].